



SAC / CVA / VHP / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN AFECTA N° 2724,

LA SERENA, 20 JUN. 2018

Int. N°383

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha **08.03.18** un Convenio del **Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)**, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1228 del 15 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 04.06.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal La Serena, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL COQUIMBO**

En La Serena a...04.06.2018... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha **08.03.18** un Convenio del **Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)**, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1228 del 15 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y SEXTA** del convenio original, de la forma que sigue:

SEGUNDA: Reemplazar el párrafo segundo por el siguiente: "El referido Programa ha sido aprobado por **Res. Exenta N°358 del 09 de Diciembre del 2017 y Resoluciones Modificatorias N°23 y N°358 de 2018**, del Ministerio de Salud y que se entiende forman parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Res. Exenta N°465 del 10 de Abril del 2018.**"

CUARTA: Reemplazar el párrafo primero por el siguiente: "Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud conviene en asignar a la Municipalidad desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **\$167.865.598 (ciento sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

CECOSF PUNTA MIRA (CESFAM San Juan)	103.493.460
CECOSF EL ALBA (CESFAM Tierras Blancas)	64.372.138
Total	167.865.598

SEXTA: Reemplazar el párrafo primero por el siguiente: "Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en **11 cuotas mensuales de \$5.364.344 (cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)** y una última cuota de **\$5.364.354 (cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)** para el **CECOSF El Alba**, y para el **CECOSF Punta Mira**, serán transferidas **12 cuotas mensuales de \$8.624.455 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**".



**ADDENDUM
PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)
ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL COQUIMBO**

04 JUN. 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha **08.03.18** un Convenio del Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1228 del 15 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y SEXTA** del convenio original, de la forma que sigue:

SEGUNDA: Reemplazar el párrafo segundo por el siguiente: "El referido Programa ha sido aprobado por **Res. Exenta N°358 del 09 de Diciembre del 2017 y Resoluciones Modificatorias N°23 y N°358 de 2018**, del Ministerio de Salud y que se entiende forman parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Res. Exenta N°465 del 10 de Abril del 2018.**"

CUARTA: Reemplazar el párrafo primero por el siguiente: "Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud conviene en asignar a la Municipalidad desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **\$167.865.598 (ciento sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

CECOSF PUNTA MIRA (CESFAM San Juan)	103.493.460
CECOSF EL ALBA (CESFAM Tierras Blancas)	64.372.138
Total	167.865.598

SEXTA: Reemplazar el párrafo primero por el siguiente: "Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en **11 cuotas mensuales de \$5.364.344 (cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)** y una última cuota de **\$5.364.354 (cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)** para el CECOSF El Alba, y para el CECOSF Punta Mira, serán transferidas **12 cuotas mensuales de \$8.624.455 (ocho millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha **08.03.2018**.

CUARTA: En el presente addendum se firmó en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud



DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Vº Bº
JURIDICO
DEPTO. SALUD

Vº Bº
ABOGADO
CABINETE

SAC/CAA/PGG/CVA/VHP